OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

2855

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2014, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convoca el Premio «Realidad Social Vasca» para 2014.

El Decreto 137 /1996, de 11 de junio, modificado por Decreto 135/2003, de 24 de junio, crea y regula el Premio «Realidad Social Vasca» de investigación dirigido a premiar los estudios e investigaciones que versen sobre cualquier tema que contribuya a conocer mejor la realidad sociopolítica del País Vasco o al desarrollo teórico o metodológico para la investigación de la misma, estableciendo en su artículo 1 que será convocado anualmente mediante la correspondiente Resolución, por lo que procede convocar el premio para 2014.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto convocar el Premio «Realidad Social Vasca» de investigación sobre la realidad sociopolítica de Euskadi en su edición de 2014.

Segundo.– Dotación del Premio.

El Premio «Realidad Social Vasca» para el año 2014 gozará de la siguiente dotación económica, impuestos incluidos:

Primer Premio: 7.300 euros.

Accésit: 1.700 euros.

Tercero.– Presentación de candidaturas.

1.– Las candidaturas se presentarán de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 137/1996, de 11 de junio, modificado por Decreto 135/2003, de 24 de junio, y además en el exterior de la plica o sobre cerrado se indicará el título del trabajo presentado.

2.– Las candidaturas se presentarán en Lehendakaritza – Presidencia del Gobierno Vasco, Dirección de Gabinete de Estudios, calle Navarra, número 2, 01007 Vitoria-Gasteiz (teléfono 945 01 80 69) indicando claramente que concurren al Premio «Realidad Social Vasca» para el año 2014.

Cuarto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará a las 12 horas del día 12 de septiembre de 2014.

Quinto.– Características de los trabajos presentados.

Los trabajos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto regulador. Podrán estar escritos en euskera y/o en castellano y se podrán presentar tanto en papel, formato DIN-A4, como en soporte informático, formato PDF.

Sexto.– Adjudicación y pago.

1.– El Premio y Accésit, en su caso, se adjudicará, previa la correspondiente propuesta del Jurado constituido al efecto, por Resolución del Secretario General de la Presidencia, que agotará la vía administrativa y será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, dentro de los seis meses desde la entrada en vigor de la Resolución de convocatoria.

2.– Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la indicada publicación podrán entenderse desestimadas las candidaturas presentadas.

3.– Con posterioridad a la concesión, se procederá al pago de su dotación y, en su caso, a la entrega en acto público.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en la presente Resolución, y en el Decreto 137/1996, de 11 de junio, modificado por Decreto 135/2003, de 24 de junio, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de junio de 2014.

El Secretario General de la Presidencia,
JESÚS MARÍA PEÑA MARTÍNEZ.